



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN IN SITU PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 1 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE.....	1
3. DEFINICIONES.....	1
4. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN IN SITU PARA LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GEI.....	3
5 CRITERIO PARA ORGANISMOS VALIDADORES VERIFICADORES DE GEI	4
6 EVALUACIÓN IN SITU	5
7 EVALUACIÓN EN OFICINA	5
8 TESTIFICACIÓN.....	8
8.14 Para sistema de gestión para la igualdad de género	17
10 ANEXOS.....	22
11 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS.....	33
12 TRANSITORIO.....	33

1. OBJETIVO

El presente documento establece los criterios y mecanismos para llevar a cabo el proceso de evaluación in situ, que incluye la evaluación en oficinas y la testificación, a Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, Organismos de Certificación de Producto, Organismos de Certificación de Personas y Organismos Validadores/Verificadores de GEI.

2. ALCANCE

Lo descrito en este procedimiento es aplicable a las evaluaciones en oficina y a las visitas de testificación realizadas a Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), ya sean Organismos de Certificación o de Validación/Verificación de GEI, tanto en evaluaciones iniciales como de reevaluación, ampliación, extraordinarias y seguimiento de la acreditación.

3. DEFINICIONES

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Profesional Secretaría de Acreditación de Organismos de Certificación / Validadores Verificadores	Coordinadora Secretaría de Acreditación de Organismos de Certificación / Validadores Verificadores	Gerente	Publicado en el diario oficial La Gaceta #166 del 30.08.2016, vigente dentro del SGC del ECA a partir del 30.08.2016

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 2 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Se toman en cuenta las mostradas en el requisito en el Manual de procedimientos, adicionalmente las que se indican a continuación:

- **CEE:** Cuerpo de Evaluadores y Expertos Técnicos.
- **Certificación, validación o verificación piloto:** Es el proceso mediante el cual el OEC ejecuta las etapas del proceso de evaluación de la conformidad, sin contar con un contrato activo (remuneradas o no), las cuales deben seguir el procedimiento normal de evaluación de la conformidad, con la aplicación y uso de todos los registros que establezca el procedimiento del OEC, desde la asignación de la tarea, muestreo, análisis, toma de decisión hasta la emisión ficticia de los informes, declaraciones o certificados.
- **MLA:** Acuerdo de Reconocimiento Multilateral.
- **OC:** Organismo de Certificación.
- **OCH:** Organismo de certificación de personas.
- **OCP:** Organismo de Certificación de Producto.
- **OCSG:** Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión (incluye sistemas de gestión de calidad y sistemas de gestión ambiental).
- **OEC:** Organismo de Evaluación de la Conformidad
- **GFSI:** Global Food Safety Initiative
- **FSSC :** Food Safety System Certification
- **OV/V:** Organismo Validador/Verificador de Gases de Efecto Invernadero
- **Sectores críticos:** Sectores catalogados como de complejidad alta, incluyendo los especiales en el caso de SGA.
- **Sistema de certificación de producto:** Reglas, procedimientos y gestión para llevar a cabo la evaluación de conformidad de productos de tercera parte.
- **Testificación:** Es la actividad que realiza el Equipo Evaluador de ECA para verificar y evaluar el desarrollo del proceso de auditoría/evaluación/validación/verificación con base en los sistemas, esquemas, normas, documentos normativos y procedimientos, entre otros, del OEC y la evaluación del desempeño del grupo auditor/evaluador/verificador con respecto a la competencia en el campo a auditar/evaluar/validar/verificar, en aquellos aspectos que no pueden ser verificados a través del estudio documental de los registros.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 3 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- **Testificación piloto:** Es el proceso de certificación realizado por un organismo de certificación, con el fin de demostrar su competencia ante la ECA y uso de todos los registros que establezca el procedimiento del OEC, desde la asignación de la tarea, muestreo, análisis, toma de decisión hasta la emisión ficticia de los informes o certificados, pero no está involucrada formalmente la certificación con la aplicación.
- **Personal remoto:** Individuos, que pueden ser internos o externos y que realizan actividades de certificación para un Organismo de Certificación y no trabajan en una oficina fija.

4. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN *IN SITU* PARA LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GEI

- 4.1 Si el OEC está acreditado por otro Organismo de Acreditación firmante de un MLA y está interesado en que se realicen las evaluaciones en conjunto (evaluadores de ECA y evaluadores del Organismo de Acreditación firmante del MLA en el alcance que está solicitando la acreditación), debe solicitar a la SA por escrito dicha intención.

Nota 1: En este caso se debe seguir lo indicado en el criterio ECA-MC-C04 Criterios para la acreditación transfronterza de OEC, el procedimiento IAF ML1:2011 Guidance for the Exchange of Documentation among MLA Signatories for the Purposes of Assessment of Conformity Assessment Bodies, Issue 2, el documento IAF MD 12:2013 IAF Mandatory Document for Assessment of Certification Activities for Cross Frontier Accreditation y las indicaciones que establezca ECA para tal caso.

Nota 2: En caso de que el OEC esté acreditado por un Organismo de Acreditación externo y aún no se cuente con un MLA vigente para la norma de acreditación, la Secretaría debe asegurarse que el Organismo de Acreditación sea firmante de algún otro alcance de MLA y firmar un acuerdo de entendimiento (MOU) para definir los términos de las evaluaciones en conjunto con dicho organismo.

Nota 3: Al realizarse evaluaciones en conjunto con otros Organismos de Acreditación debe estar presente al menos un evaluador de ECA. Para el caso de la acreditación de esquemas nacionales, además del evaluador, al menos un experto de ECA debe participar en la evaluación para cubrir los aspectos técnicos de los esquemas.

- 4.2 Si el OEC lleva a cabo actividades de certificación en varios países, debe entregar al ECA, a solicitud de la unidad de logística, a partir del mes de setiembre de cada año, el formato ECA-MC-C04-F01 ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN EN MÚLTIPLES PAÍSES y la información adicional que este solicite, la cual contiene oficina que se realizan

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 4 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

actividades claves o donde se maneja el personal remoto que realiza actividades claves.

4.3 Con base en dicho formulario, el ECA debe definir los sitios a evaluar y testificar, tomando las siguientes consideraciones:

- a. La evaluación inicial debe incluir todas las oficinas del OEC donde se realicen actividades clave, se maneje personal que realiza actividades clave, se mantengan registros o se llevan a cabo actividades relevantes con los estándares de evaluación de la conformidad.
- b. Los seguimientos y reevaluaciones deben muestrear todas las oficinas del OEC donde se realicen actividades clave, se maneje personal que realiza actividades clave, se mantengan registros o se llevan a cabo actividades relevantes con los estándares de evaluación de la conformidad, de manera que al finalizar el ciclo de la acreditación, cada uno de ellos haya sido evaluado al menos una vez. El muestreo de estas actividades y personal debe ser representativo.

Nota: Si lo considera adecuado, ECA puede llevar a cabo la evaluación de actividades de certificación transfronterza remotamente.

4.4 ECA debe valorar su capacidad para realizar evaluaciones a distancia, donde se valoren aspectos sociales y culturales de cada país, el número y tipo de quejas, la eficacia de la supervisión del organismo de certificación en el control de su certificación externa actividades, incluyendo las auditorías internas que realiza en oficinas fijas; y si existen pruebas de malas prácticas, como la tergiversación por ventas de personal, relaciones inapropiadas con consultores o supervisión ineficaces por el Organismo de Certificación.

4.5 Para el caso que un organismo de certificación de sistemas de gestión solicite el alcance para certificar la norma nacional de Sistemas de Gestión de Equidad e Igualdad de Género debe tomar en cuenta los criterios del anexo IX Criterios para organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad y Equidad de Género del procedimiento ECA-MC-C05 criterios para la evaluación de la norma INTE-ISO/IEC 17021

5 CRITERIO PARA ORGANISMOS VALIDADORES VERIFICADORES DE GEI

5.1 Debido a la necesidad de dar respuesta a los Organismos de Validación/Verificación (OV/V) para ampliar sus sectores acreditados y con la finalidad de no cerrar la oportunidad de nuevos OV/V, el ECA ha establecido criterios con base técnica en el Dictamen Jurídico ECA-AJ-2007-009 del 27 de julio del 2007 y están establecidos en el ECA-MC-C10.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 5 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

6 EVALUACIÓN *IN SITU*

6.1 La evaluación in situ se encuentra compuesta por dos **procesos**: la evaluación en oficina y la testificación. Estos subprocesos se procede según lo indicado en el documento en el ECA-MP-P05.

7 EVALUACIÓN EN OFICINA

7.1 La evaluación en oficina se debe realizar de acuerdo a lo que indica el procedimiento ECA-MC-P13 Ejecución de la Evaluación. Adicional a lo estipulado por dicho procedimiento, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Los OEC, para demostrar la competencia técnica específica según la norma aplicable, deben tener acceso o emplear un número suficiente de personal (incluyendo personal administrativo, auditores, expertos técnicos, evaluadores, examinadores) que cubran técnicamente todas las actividades del alcance solicitado o acreditado y deben demostrar al ECA, cómo se asegura que dicho personal posee conocimientos generales y formación en las actividades a ejecutar. Los conocimientos del personal pueden complementarse con formación específica o la presencia de expertos asignados. Para ello debe enviar a ECA en el mes de setiembre la lista actualizada de auditores/examinadores/verificadores calificados por sector.
- b. Revisión de Expedientes de Auditores:
 - Para poder confirmar lo que se describe anteriormente, los evaluadores deben revisar en las evaluaciones de oficina, los registros de calificación y los requisitos frente a los cuales ha sido calificado el personal que se encuentra dentro del alcance de la acreditación.
 - En el caso de las testificaciones, el equipo evaluador debe revisar de forma completa el registro de calificación de los auditores que van a ser testificados.
 - Para realizar la revisión de expedientes de auditores, se puede considerar el siguiente criterio de conformidad que se muestra en la tabla:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 6 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Cantidad de registros	Tamaño de la Muestra mínimo recomendable	Criterio de Rechazo
2 a 8	2	1
9 a 15	2	1
16 a 25	3	1
26 a 50	5	1
51 a 90	5	1
91 a 150	5	1
151 a 250	15	2
251 a 500	20	2
501 a 1200	32	3
1201 a 3200	50	6
3201 a 10000	80	6

c. Revisión Expedientes de clientes:

- Para evaluaciones iniciales o ampliaciones, en la evaluación de oficinas el Equipo Evaluador designado (preferiblemente con la compañía del Experto Técnico), se debe revisar expedientes completos de clientes en los sectores, productos o categorías solicitados a través de un muestreo o en el caso de excepción que se deba estar acreditado para poder contar con clientes esto no será un requisito,
- En evaluaciones de seguimiento existen dos opciones que puede realizar el equipo evaluador:
 - Para los sectores a ser testificados la revisión de expedientes del cliente a ser testificado puede realizarse como parte de la testificación o en la revisión en oficinas.
 - Para los demás sectores (críticos o no críticos) se realiza por medio de muestreo la revisión de al menos dos expedientes completos de clientes en los sectores, productos o categorías acreditados.
- Se debe corroborar que el OC sólo emita certificados con símbolos de acreditación para aquellos sectores que tiene acreditados. No se permite que emita certificados sin símbolo de acreditación en aquellos sectores que tiene acreditación.
- Para el caso de evaluaciones de esquemas pertenecientes a GFSI se tomara como muestra un mínimo de 2 expedientes de clientes de certificación o el 2% de las auditorías realizadas por cada esquema de GFSI, el criterio que sea mayor debe utilizarse.

Nota: en los procesos iniciales o ampliaciones puede ser que la cantidad de expedientes revisados sea menor.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 7 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- La selección de los expedientes debe basarse en el riesgo, localización geográfica, categoría del producto y la competencia del auditor.
- La revisión de los expedientes debe incluir:
 - Los contratos entre el Organismo de certificación y el cliente
 - La confirmación del alcance de la auditoría y la duración.
 - Las notas originales del auditor y evidencia de cumplimiento.
 - Las evidencias documentales proporcionadas por el cliente para no conformidades identificadas
 - Informe final de auditoría
 - Decisión de Certificación y del Certificado de Conformidad
 - Los niveles de muestreo pueden incrementarse si se identifican aspectos que pongan en riesgo el cumplimiento del organismo de certificación.

7.2 En el caso de Organismos con varias oficinas en distintas localidades, en la evaluación inicial debe incluir la evaluación de todas las oficinas fijas, cualquiera que sea la relación con el organismo de certificación, donde se realizan las actividades principales y / o manejadas, o desde el que se gestionan personal remoto realizan actividades clave, y / o donde se mantienen los registros.

7.3 Para el seguimiento y reevaluación, cada oficina fija en las que se realizan actividades claves y / o manejadas o desde el que se gestionan personal remoto realizan actividades clave y / o se llevan registros que deberán ser evaluados al menos una vez en cada ciclo de acreditación y de acuerdo con el programa de evaluación del organismo de acreditación.

7.4 Para organismos de certificación de sistema de gestión para la igualdad de género

7.4.1 El ECA debe informar a INAMU, de forma inmediata, lo siguiente:

- a. El ingreso de solicitudes de acreditación de organismos que deseen certificar los sistemas de gestión de igualdad de género con respecto a la norma INTE 38-01-01 y este Esquema de Certificación.
- b. Cuando se otorgue la acreditación a un organismo de certificación para certificar los sistemas de gestión de igualdad de género con respecto a la norma INTE 38-01-01 y este Esquema de Certificación.
- c. Cuando se presenten quejas relacionadas con los OCSG.
- d. Cuando se suspenda o cancele la acreditación de algún OCSG.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 8 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- e. Cualquier otra información que el INAMU requiera respecto a los procesos de acreditación de los OCSG.

7.4.2 El ECA debe evaluar que el organismo de certificación cumpla con lo indicado en el capítulo 4 del documento “Esquema para la certificación de los sistemas de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral y la utilización del “sello de igualdad de género” del INAMU” vigente.

8 TESTIFICACIÓN

8.1 Los formularios utilizados para la testificación son los indicados en el ECA-MC-P11 Ejecución de la Evaluación.

8.2 Previo a otorgar una acreditación inicial o una ampliación en los sectores, sistemas o esquemas de certificación, ECA debe testificar las actividades de una o más auditorías, validaciones, verificaciones o evaluaciones, de acuerdo a lo establecido en este procedimiento.

8.3 Para realizar la totalidad de las actividades de acreditación solicitadas en la solicitud inicial o de ampliación se otorga un periodo de 3 años después de la admisibilidad para realizar dichas testificaciones, luego de este periodo debe presentar nuevamente una solicitud.

8.4 En caso de organismos que no esté operando aún un esquema: las actividades se ejecutan con poca frecuencia (menos de una vez al año), puede realizarse una testificación piloto, siguiendo los lineamientos establecidos en el apartado 9 de este procedimiento.

Nota: En cuanto el OEC cuente con un cliente en su esquema de certificación o validación o verificación, debe notificarlo a ECA para poder iniciar la coordinación de testificación de su trabajo fuera de las condiciones piloto.

- a. El organismo de Certificación o validador verificador, que no esté operando aún un esquema, debe demostrar su capacidad y competencia para actividades acreditadas llevando a cabo las actividades o similares (testificaciones piloto podría ser una forma para demostrar competencia).

8.5 Las visitas de testificación que realiza el ECA, dentro de los procesos de evaluación y acreditación de los OEC, tienen los siguientes objetivos específicos:

- a. Evaluar el conocimiento del equipo auditor/evaluador/examinador/validador/verificador del OEC sobre los criterios de aplicación de la norma y documentos de referencia del alcance de acreditación.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 9 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- b. Comprobar la capacidad del equipo auditor/evaluador/examinador/validador/verificador del OEC para efectuar las actividades de evaluación de la conformidad de acuerdo al sector o a los sistemas de certificación aplicables así como de los organismos de evaluación de la conformidad que subcontrata.
- c. Comprobar, en los aspectos ya revisados documentalmente, que los registros generados evidencian adecuadamente las actividades desarrolladas.

8.6 La testificación de las actividades de certificación, validación o verificación, se debe realizar:

- a. En caso de una acreditación inicial o ampliación, posterior a la evaluación documental, si procede la evaluación in situ el alguno de los programas de acreditación solicitados.
- b. En caso de evaluaciones de seguimiento, las testificaciones de los sectores críticos de OCSG y OVV se llevarán junto con evaluación de oficinas o ~~a cabo~~ como procesos independientes. Todas las testificaciones requeridas en el alcance ~~que~~ deberán ser cubiertas durante el ciclo de evaluación (seguimiento 1, 2, 3 y reevaluación). Para un organismo de certificación que ha demostrado confianza y experiencia (no tener no conformidades mayores en las testificaciones en un ciclo de acreditación), podrá optar por un programa avanzado con solicitud previa, donde el ECA realizará las testificaciones de todos los sectores críticos cada dos ciclos de acreditación consecutivos.
- c. Todas las testificaciones del alcance de acreditación deben realizarse como mínimo una vez en el ciclo de acreditación por lo que la Secretaría llevará un registro con el mes de otorgamiento. En el caso que esto no es posible se procederá con lo establecido en el ECA-MC-P16.
- d. Para las no conformidades encontradas se debe seguir lo establecido en el ECA-MP-P07. En las evaluaciones en oficinas se revisarán las no conformidades menores encontradas en los procesos de testificación, siempre y cuando sean realizados en un plazo no menor a 6 meses, esto con el objetivo de brindar el tiempo suficiente a OEC para la implementación de las acciones propuestas. La Secretaría llevará un registro de esto.

8.7 En caso que la testificación se lleve a cabo como un proceso independiente de la evaluación en oficinas, se debe coordinar una revisión de expedientes correspondientes al alcance a testificar, la cual puede ser vía electrónica, antes o después de la testificación, por lo que el equipo debe coordinar tiempo adicional para esta labor.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 10 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

8.8 Si el OEC está acreditado por otro Organismo de Acreditación firmante de un MLA y está interesado en que se acepten testificaciones que han sido realizadas por dicho organismo, las no conformidades detectadas al OEC deben haber sido subsanadas en su totalidad. Esto puede solicitar por escrito a la SAC la aceptación, donde se indique claramente lo descrito en la tabla 1.

Nota: No se reconocerán testificaciones de actividades donde los criterios de evaluación cubiertos sean distintos a los que solicita el OEC dentro del alcance de acreditación con el ECA (reglamentos, programas o esquemas nacionales o regionales).

Nota: En el caso que no exista un MLA para el alcance solicitado o ECA no sea firmante de dicho acuerdo aún, la SA tomará como válidas las testificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en este procedimiento.

Tabla 1. Información de las testificaciones que solicitan los OC para que sean reconocidas

Organismo de Acreditación firmante del MLA	Empresa donde se realizó la testificación	Campo IAF o Sistema de Certificación de Producto	Descripción del alcance de la certificación	Norma (s) de referencia para la certificación

Nota 1: Para las evaluaciones iniciales y de ampliación, el OEC debe entregar dicha información con la solicitud de acreditación.

Nota 2: Para procesos de seguimiento y reevaluación de la acreditación, el OEC debe entregar a la Unidad de Logística dicha información con la documentación que se solicita 2 meses antes de la evaluación en oficina.

Nota 3: El OEC debe entregar adjunto a la documentación el plan de la auditoría testificada, los informes de testificación emitidos por el Organismo de Acreditación y el plan de acciones correctivas tomado para la solución de los hallazgos encontrados, si aplica.

Nota 4: Se tomarán como válidas las testificaciones realizadas como máximo 12 meses atrás.

Nota 5: Aunque se reconozcan testificaciones realizadas por otro organismo de acreditación, el ECA debe llevar a cabo al menos una testificación de las actividades dentro del alcance del OEC en el ciclo de acreditación.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 11 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

8.9 La información entregada en el punto anterior debe ponerse a disposición del equipo evaluador de la evaluación en oficina, un mes antes de la evaluación in situ.

8.10 **Coordinación de las testificaciones y selección de las actividades a testificar:**

8.10.1 El OEC debe presentar a la Unidad de logística el formulario de Programa de Auditoría, Exámenes, Validaciones o Verificaciones según corresponda (ECA-MC-P11-F07, F08, F09, o F10), el cual contemple la certificación en múltiples países, basado en el tamaño de las operaciones del Organismo de Certificación, su criticidad y realimentación que haga ECA. Este programa debe ser completo para un lapso de un año y todas las actividades acreditadas. Esta información debe ser solicitada a partir del mes de setiembre de cada año.

Nota 1: Para las evaluaciones iniciales y de ampliación, el OEC debe entregar dicha información con la solicitud de acreditación.

Nota 2: Para procesos de seguimiento y reevaluación de la acreditación, el OEC debe entregar a la Unidad de Logística dicha información en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la notificación. La información debe ser específica sobre los sectores o sistemas de certificación que se vayan a testificar en el período aplicable.

8.10.2 Basado en el programa de auditorías, exámenes o validaciones/verificaciones entregado por el OEC, la SA y el OEC acuerdan la auditoría/evaluación/validación/verificación donde se llevará a cabo la testificación, como mínimo, con dos meses de antelación a las fechas de la testificación.

Nota 1: Si el OEC desea proponer a la SA la testificación de alguna actividad que no se hubiera acordado previamente, debe hacerlo como mínimo, dos meses antes a la fecha prevista de la auditoría, con el fin de que la SA cuente con tiempo suficiente para asignar a un equipo evaluador para dicho fin.

Nota 3: El OEC debe informar al ECA si ocurre algún cambio en el Programa de Auditoría, Exámenes, Validaciones o Verificaciones relacionado con las actividades o sectores que deban ser testificados.

8.10.3 Preferiblemente se seleccionará las testificaciones de equipos auditores que no hayan sido testificados anteriormente en esa categoría. Además no se repetirá testificaciones en la misma organización en la medida de lo posible.

8.10.4 Cuando el OC/OVV cuente con más de un auditor/verificador/examinador en ningún caso podrá aceptarse una testificación al mismo grupo

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 12 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

auditor/verificador/examinador en el mismo ciclo de acreditación para el alcance específico.

8.10.5 Luego de elegir el Cluster y el Sector crítico, la elección sobre la actividad a testificar, debe ser basada en riesgo. Por lo tanto, a partir de la lista de auditorías programadas, los resultados de evaluaciones anteriores, u otros aspectos que la SA considere importantes (si existen o no contratos activos, por ejemplo), se debe escoger, siempre que sea posible:

- a. El rendimiento general del Organismo de certificación;
- b. Actividades que representen mayor complejidad, riesgos o etapas en el proceso de evaluación de la conformidad;
- c. Procesos de iniciales de certificación/verificación o de recertificación;
- d. Si no es posible realizar la testificación de un proceso inicial o una recertificación, se podrán realizar las testificaciones que corresponden a actividades de seguimiento, las cuales se deben ejecutar de acuerdo a lo planificado por el OEC y cuyos detalles deben ser enviados previamente al ECA.
- e. Rendimiento general del Organismo de Certificación;
- f. El número de certificados emitidos;
- g. El número de auditores;
- h. Cambios significativos reportados sobre ingresos y autorizaciones de auditores/examinadores/verificadores;
- i. Si el personal es un recurso interno (en planilla) o externos;
- j. Los clientes complejos, auditorías combinadas y/o integradas, auditorías multisitio;
- k. Los países donde se realizan auditorías del proceso de certificación;
- l. El resultado de las actividades de testificación anteriores
- m. Las quejas, encuestas a clientes
- n. Las partes interesadas y los reguladores de las solicitudes
- o. Los clusters técnicos ya evaluados
- p. La experiencia de otros tipos de acreditación del organismo de certificación.
- q. Historia previa de la capacidad del organismo de certificación para gestionar sus operaciones
- r. Nivel de los controles ejercidos por el organismo de certificación sobre sus actividades críticas
- s. Requisitos específicos del esquema
- t. Los acuerdos nacionales con los clientes

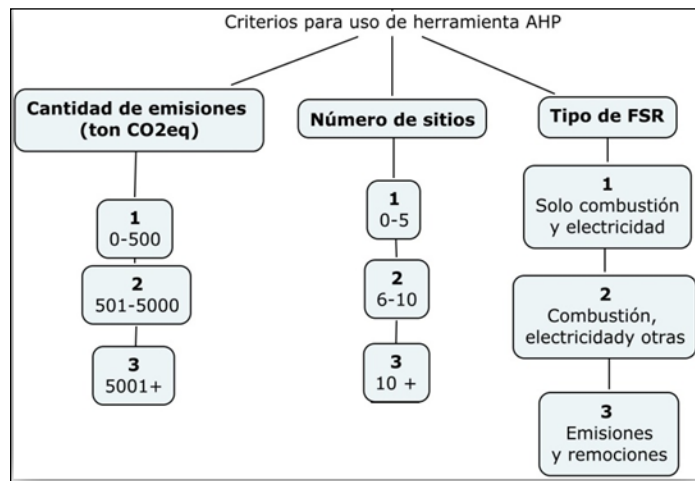
Nota 1: Para el caso de OCSG únicamente se permite testificar auditorías en la etapa II cuando se abarca la etapa I.

Nota 2: Las pre-auditorías o pre-verificaciones que realice el OEC a sus clientes, no serán utilizadas como Testificaciones por el ECA.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 13 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

8.10.6 La Secretaría de Acreditación debe contar con un control de personal del OEC y dar seguimiento de quién ha sido testificado, para asegurar la testificación de un número significativo del personal calificado y escoger las actividades a testificar de acuerdo con el requisito 9.6.3 de este procedimiento.

8.10.7 Además de los factores anteriores, para el caso de los OV/V, los sectores y actividades a testificar se priorizan considerando los siguientes factores de riesgo, utilizando la herramienta AHP de matrices de comparación pareada.



Nota: Las herramientas para elegir los sitios a testificar se encuentran ubicadas en: Servidor/GEI/Organismos/Herramientas para testificar.

8.10.8 Para los OCH, los siguientes criterios deben ser tomados en cuenta para la testificación de sus actividades:

- Si el examen que conlleva la especialidad o categoría dentro del alcance del OCH es de carácter práctico, la testificación debe cubrir todo el proceso de la toma del examen.
- Si el tipo de examen que conlleva la especialidad o categoría dentro del alcance del OCH no es práctico, la testificación podrá consistir en las siguientes actividades:
 - i. Entrevista de examinadores (si aplica)
 - ii. Visita a las instalaciones dónde se realizan los exámenes, observación de una muestra del proceso de toma de examen para comprobar las condiciones tales como: uso de equipo, supervisión, seguridad, entrega de exámenes, instrucciones y resolución de dudas por parte del instructor, entre otros.
 - iii. Observación del proceso de toma de decisión de la certificación.

8.11 Cantidad de testificaciones a realizarse durante el ciclo de acreditación

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 14 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

8.11.1 La cantidad de actividades, sectores críticos (del Cluster), productos, procesos, servicios, especialidades o categorías críticas dentro de su alcance se deben testificar una vez durante el ciclo de acreditación (Seguimiento 1, 2, 3 y reevaluación). Esto debe complementarse con otras actividades de evaluación para garantizar la cobertura adecuada de todos los ámbitos en cada ciclo de acreditación.

8.11.2 El ECA podrá aumentar el número de las testificaciones, en caso de recibir denuncias, quejas, apelaciones, en respuesta a cambios significativos en el OC, resultados de NC en las evaluaciones, seguimiento a un OC suspendido o a solicitud expresa de la Comisión de Acreditación o del Comité Asesor.

8.12 **Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión (OCSG) y Organismos Validadores/Verificadores de GEI (OV/V)**

8.12.1 *Evaluación inicial o ampliación*

- a. La cantidad de testificaciones para una evaluación inicial o de ampliación dependerá de la cantidad de sectores críticos (cluster), especialidades o categorías que el OEC solicite dentro de su alcance y la categoría de estos según los anexos 2, 3, 4 y 6 de este procedimiento.
- b. Los sectores críticos deben ser testificados durante la evaluación inicial o de ampliación para OV/V según las actividades de evaluación de la conformidad, solicitadas, ya sea validación de proyectos, verificación de proyectos, verificación de inventarios o de C-Neutralidad para el mismo sector, cada una de estas actividades debe ser testificada por separado. Si la verificación de inventarios incluye como criterios de evaluación la norma INTE-12-01-06 o alguna otra norma referente a la evaluación de C-Neutralidad, la testificación por separado de la verificación de inventarios y de C-Neutralidad no es necesaria.
- c. Las siguientes reglas de testificación se aplican para otorgar las acreditaciones que deben, además, complementarse con otras actividades de evaluación para garantizar la cobertura adecuada del alcance solicitado:
 - Si el Cluster tiene un solo código crítico, el ECA realizará la testificación en este para conceder la acreditación total del Cluster. Por ejemplo, el Sistema de Gestión de Calidad, el Cluster de Alimentos, con 1 actividad crítica para testificar (código IAF 03), ECA puede conceder la acreditación en los otros códigos de la IAF (01 y 30) de este cluster; para Sistema de Gestión Ambiental, el Cluster de papel, con una actividad crítica para testificar (código IAF 9) el ECA puede otorgar la acreditación en los otros códigos de IAF (7 y 8) de ese Cluster, siempre y cuando el OEC tiene personal competente para los sectores no críticos del cluster. Ver anexo 2 y 3.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 15 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- Si el Cluster tiene más de un código crítico, ECA realizará al menos una testificación de la actividad en todos los códigos críticos que son identificados con una “y” (en la columna de “Código crítico”) y en uno de los códigos críticos que son identificados con una “o” (en la columna de Código crítico); Por ejemplo: para el Sistema de Gestión de Calidad para el Cluster de Mecánica, con 1 actividad de testificación en el código 20 o 22, el ECA puede otorgar la acreditación en los otros códigos de IAF (17, 18, 19, 20, 22) de ese Cluster. Por ejemplo: Para el Sistema de Gestión Ambiental, el Cluster de Producción de servicios, con 1 actividad de testificación en el código IAF 04 y 05, el ECA puede otorgar la acreditación en todos los códigos no críticos (06 y 23) de ese Cluster, pero los otros códigos críticos no (04 y 05) ya que se necesitarían ser testificados para ser otorgados. Ver anexo 2 y 3.
 - Si no es posible llevar a cabo una testificación en el código IAF identificado como crítico, ECA puede realizar lo siguiente: Se otorga la acreditación solo en los códigos no críticos de IAF donde se lleva a cabo la testificación; o se puede conceder la acreditación a una actividad de oficina en la que contempla un código crítico, pero con la condición de que la testificación tenga lugar antes de la emisión de cualquier certificado basado en la acreditación de este código crítico. Sin embargo, en este último caso, si el resultado de la actividad a testificar es negativo, el ECA deberá considerar reducir la acreditación en el código crítico IAF testificado, y en los códigos de la IAF ya concedidos sobre la base de estas testificaciones del cluster.
 - Si el certificador desea estar acreditado en uno o más códigos no críticos del Cluster, se requerirá un mínimo de una testificación en cada cluster con códigos no críticos de IAF, esto a discreción del ECA.
 - Para acreditaciones iniciales, ECA testificará las etapas 1 y 2 de la auditoría al menos en uno de los clientes del organismo de certificación. Antes de la testificación de la auditoría de la etapa 2, el ente certificador aplicante deberá presentar al equipo evaluador evidencia del reporte completo y/o conclusiones de la etapa 1 de la auditoría.
 - La acreditación sólo se puede conceder: En los códigos de IAF en el que el Organismo de Certificación ya ha tomado decisiones competentes (por ejemplo, para el SGC, con una testificación en el código IAF 03, el ECA sólo puede conceder la acreditación para el código IAF 30 y 03 si el Organismo de Certificación no ha tomado ninguna decisión en el código IAF 01), o en los códigos de la IAF en el que el Organismo de Certificación ha demostrado su competencia por otros medios (por ejemplo, demostrando tener personal calificado para todas las funciones de certificación específicos - véase el Anexo A de la norma ISO / IEC 17021).
- d. Una vez testificados el sector o sectores críticos del cluster o no críticos según lo descrito anteriormente, se procede con el Manual de Procedimiento el ECA-MP-

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 16 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

P08 Toma de decisión.

8.13 Para Sistemas de gestión de Inocuidad de Alimentos

8.13.1 En el anexo 7 se definen los “cluster” para cada una de las categorías de la cadena alimentaria.

8.13.2 Puede ser que una auditoria testificada contenga diferentes categorías, siempre y cuando el organismo de certificación lo justifique.

8.13.3 Una testificación de una auditoría inicial de certificación, incluyendo para etapa 1 debería ser realizada como parte de la acreditación inicial. Al menos una auditorías de testificadas por ciclos de acreditación debe incluir una auditoria inicial de certificación.

8.13.4 Siempre que sea posible, las auditorias a testificar se seleccionan para aquellas sub categorías con mayor riesgo a la inocuidad alimentaria y para diferentes categorías de productos.

8.13.5 En la selección y cantidad de testificaciones se evaluarán diferentes factores: resultados obtenidos en la evaluación de oficinas, existencia de esquemas de certificación de inocuidad de alimentos acreditados, resultada de previas testificaciones, riesgo de los procesos y las áreas técnicas.

8.13.6 La oficina de la sede central será evaluada todos los años.

8.13.7 Aunque no se testifique todas las sub categorías dentro de un “cluster”, el ECA debe asegurarse que se cuenta con auditores y personal competentes para todas las sub-categorías.

8.13.8 Requisitos de Testificación para procesos iniciales y de ampliación:

8.13.8.1 Para los procesos iniciales o de ampliación del alcance se debe realizar al menos una testificación por “cluster” incluido en el alcance a acreditar o ampliar.

8.13.8.2 Si la ampliación es para incluir una categoría dentro de un “cluster” ya acreditado, la testificación generalmente no será obligatoria, pero si es obligatoria la evaluación en oficina. Las testificaciones son obligatorias en los procesos de ampliación para incluir nuevos “clusters”.

8.13.8.3 El ECA determina durante la evaluación de oficina, de los procesos iniciales o de ampliación, si se requiere testificar categorías adicionales dentro de un “cluster”.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 17 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

8.13.9 Requisitos de Testificación para OC acreditados:

- 8.13.9.1 Se debe testificar cada año al menos una auditoria del “cluster 2” (si se encuentra cubierto por el alcance de acreditación) y al menos una auditoria en cada uno de los otros “cluster” acreditados durante el ciclo de acreditación.
- 8.13.9.2 De preferencia se testificaran equipos auditores que no hayan sido testificados previamente.
- 8.13.9.3 Siempre que sea posible no se testificarán de manera consecutiva las auditorias de una misma compañía certificada por el organismo de certificación.
- 8.13.9.4 En caso de OC con más de 20 auditores se realizará una testificación por año por cada 20 auditores.
- 8.13.9.5 Consideraciones adicionales se darán para el OC que cuenten con certificaciones en diferentes países.

8.14 **Para sistema de gestión para la igualdad de género**

8.15 Se debe testificar a los OCSG en las actividades de auditoría en sus clientes al menos una vez al año.

8.16 El equipo evaluador del ECA debe contar siempre con una persona experta técnica en género.

8.17 **Organismo de Certificación de Producto (OCP)**

- a. Para procesos de acreditación inicial o ampliaciones del alcance, se debe llevar a cabo tantas testificaciones como tipos de servicios, productos o procesos hayan solicitado.
- b. Durante el ciclo de la acreditación, todos los servicios, productos o procesos deben ser testificados.

Nota 1: Cuando el OCP haya solicitado más de un esquema o sistema o proceso de certificación para un mismo servicio, producto o proceso, se deben de testificar todos los sistemas de certificación en el ciclo de la acreditación.

Nota 2: Si un esquema o sistema o proceso de certificación evalúa las mismas etapas que otro, pero con etapas adicionales (por ejemplo, al comparar un esquema que incluya muestreo, ensayos, revisión, decisión, licencia y vigilancia y otro que incluya solamente muestreo, ensayo, revisión y decisión), al testificar el sistema con mayor cantidad de etapas, no será necesario testificar el de menor cantidad de etapas y este será incluido dentro de su alcance automáticamente.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 18 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Ejemplo si tiene esquema 5 y 1ª de acuerdo a la norma INTE-ISO/IEC 17067, se testificará el esquema 5.

- c. El ECA no debería realizar testificaciones en toma de muestras o inspecciones, ya que se pueden verificar mediante documentación y la aplicación del esquema o sistema de calidad del OCP; sin embargo, si el esquema o sistema se basa principalmente en el muestreo o inspección, el ECA puede requerir que el OCP que haga un muestreo o inspección durante la testificación para evaluar este proceso. La testificación debe cubrir los aspectos relacionados con el esquema y no sólo el muestreo o la inspección.
- d. Si el OCP está acreditado por el ECA o algún miembro signatario del MLA como Organismo de Inspección y/o Laboratorio para el alcance a evaluar, no será necesario evaluar sus actividades de inspección o ensayo.
- e. Si el OCP utiliza resultados provenientes de servicios de ~~Inspección y/o~~ Ensayos de otros OEC, deben cumplir con lo estipulado por los criterios del ECA-MC-C01.

8.18 Organismos de Certificación de Personas (OCH)

- a. Para procesos de acreditación inicial y ampliaciones del alcance se debe llevar a cabo tantas testificaciones como tipos de categoría/especialidad se hayan solicitado en el esquema solicitado.

8.19 Aspectos a tomar en cuenta antes de realizar las testificaciones

8.19.1 La unidad de logística como mínimo 30 días hábiles antes de realizar la testificación debe solicitar la documentación al OEC de acuerdo a los siguiente, además de la coordinación de la revisión del expediente (si el OEC lo considera puede enviar el expediente de los auditores y cliente junto con la información de la testificación):

- Para todas las testificaciones:
 - Expediente de los auditores y clientes si el OEC lo permite para no ser requerido ir a la oficina.
 - Calificación, junto con la autorización del equipo auditor/ examinador/ verificación/ validación para esta testificación.
 - Necesidad de vestimenta, calzado o equipo especial, requisitos particulares para ingreso al lugar donde se llevará a cabo la auditoría.
 - Plan de auditoría/validación/verificación, que incluya el alcance de la auditoría a efectuar, así como el nombre, posición y función de cada uno de los miembros del grupo auditor, si aplica. Para el caso de OV/Vs, el plan de muestreo

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 19 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- Informes de auditorías/evaluaciones/exámenes/validaciones o verificaciones previas, cuando aplique.
- Informes de estudio de documentación, por parte del equipo auditor/validador/verificador, si aplica.
- Procedimiento de redacción de no conformidades.
- Específicos para Esquema de OCH:
 - Esquema de certificación actualizado del OCH
 - Reglamento y/o normas vigentes en que se basa el esquema (si aplica)
 - Procedimientos relacionados al proceso de AI
- Esquema de OCP:
 - Esquema de certificación actualizado del OCP
 - Reglamento y/o normas vigentes en que se basa el esquema (si aplica)
 - Procedimientos relacionados al proceso de AI
 - Documento de Uso de Marca
 - Informe de la Auditoría Interna anterior de su cliente
- Esquema OCSG:
 - Procedimientos relacionados al proceso de AI
 - Informe de la Auditoría Interna anterior de su cliente
 - Documento de Uso de Marca (que contenga reglas que rijan el uso de cualquier declaración en el embalaje del producto o en la información adjunta, de que el cliente certificado tiene un sistema de gestión certificado).
- Esquema OV/Vs:
 - Procedimiento relacionados al proceso de validación/verificación
 - Documento de uso de marca.
 - Informe de verificación anterior.
 - Plan de muestreo
 - Información relevante para conocer en el proceso de testificación: Esta información puede incluir contratos o acuerdos entre el OV/V y el cliente, declaraciones o reportes de GEI que serán verificados durante la testificación, documento de diseño del proyecto, comunicaciones de reuniones previas a la testificación, evaluaciones de conflicto de intereses, etc.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 20 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Nota: En caso de que el OEC no entregue la documentación en el tiempo establecido, se procederá a iniciar un proceso de investigación según el ECA-MC-P16.

8.19.2 Logística debe enviar al equipo evaluador la información anterior en los siguientes 2 días hábiles.

8.19.3 El evaluador responsable de la testificación debe enviar a la logística el ECA-MC-P11-F02 Plan de testificación, 2 días hábiles antes de la Testificación o durante la evaluación y logística debe enviar el mismo al OEC junto con un oficio de Entrega del plan de testificación y la proforma correspondiente.

8.19.4 El equipo evaluador planifica la testificación de manera que todo el equipo auditor/examinador del OEC sea evaluado. Además, debe haber al menos un integrante del equipo de ECA todos los días que se desarrolle la auditoría/examinación/validación/verificación y deben cubrirse todas las actividades evaluadas por el OEC durante la testificación, de tal manera que se cubran los objetivos planteados en la auditoría/examinación.

Nota: Si esta condición no se lleva a cabo como está descrita, la testificación no se puede tomar como válida.

8.19.5 El evaluador responsable debe asegurar que el experto técnico esté presente y observe cuando el OEC vaya a auditar/examinar/validar/verificar cuestiones técnicas. Si el plan de auditoría del OC no es claro en determinar cuándo es necesaria la participación del Experto Técnico, el evaluador responsable puede solicitar la información a logística y esta la solicitará al OEC, o debe incorporar en el plan de testificación al Experto Técnico todos los días de la testificación.

8.19.6 Si el Experto Técnico no ha participado en procesos de testificación, la SA debe coordinar una reunión con el experto para aclarar el alcance de su participación y el comportamiento adecuado al proceso de testificación o brindar esta información vía correo electrónico.

8.19.7 Si el OEC cancela la testificación sin una justificación válida se procederá según lo establecido en el ECA-MC-P16 Procedimiento de investigación.

8.20 Ejecución de la testificación

8.20.1 El Equipo Evaluador debe ejecutar la testificación tomando en cuenta lo siguiente:

1. Los miembros del equipo realizan la testificación y registran sus evidencias en el formulario ECA-MC-P13-F08 Notas.
2. Durante la testificación, el Equipo Evaluador escucha, observa y examina documentos y otros datos pero no realiza preguntas ni hace consideraciones sobre el equipo o el trabajo del OEC. Si el Equipo Evaluador tiene alguna duda o desea aclarar algún detalle sobre el proceso y las actividades del OEC, puede consultar

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 21 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

- al equipo del OEC posterior a la finalización de la actividad testificada pero nunca durante el proceso de evaluación de la conformidad.
3. El evaluador responsable de la testificación (con participación activa del experto técnico) redacta los hallazgos específicos (en caso de existir), con base en la evidencia objetiva. La redacción de los hallazgos debe ser clara y concisa.
 4. Si el Experto Técnico únicamente va a participar en una parte de la testificación, el evaluador responsable debe informar al OEC los hallazgos técnicos que se hayan presentado, para que queden claros y acordados antes de que el Experto Técnico se retire de la testificación.
 5. Se debe recordar que se debe revisar los expedientes de este proceso antes o después de la testificación.
 6. Para que la testificación sea válida la reunión de cierre de la evaluación in situ debe realizarse en un período máximo de 40 días hábiles a partir de la fecha de ejecución de la reunión de apertura. (En caso que no sea válida se procederá como se establece en el ECA-MC-P16 Procedimiento de investigación.
- 8.20.2 Posterior a finalizar la testificación de la actividad de evaluación de la conformidad, el OEC debe enviar a la logística el informe de la actividad testificada, junto con las notas recopiladas por el equipo validador/verificador/auditor/examinador, los resultados de los ensayos o inspecciones, cuando aplique, o cualquier otra información requerida por el Equipo Evaluador, en máximo los siguientes 10 días hábiles, con el fin de que SAC los traslade al Equipo Evaluador a más tardar en los 3 días hábiles posteriores a su recibo.
- 8.20.3 El Equipo Evaluador tomará la información del punto anterior como insumo adicional para elaborar el ECA-MC-P11-F01 Informe de testificación para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, ECA-MC-P11-F03 Informe de testificación para Organismos de Certificación de Producto, ECA-MC-P11-F11 Informe de testificación para Organismos de Certificación de Personas, ECA-MC-P11-F05 Informe de Testificación Para Organismos Validadores/Verificadores de GEI. Verificación de Inventario o C –Neutralidad, o ECA-MC-P11-F06 Informe de Testificación Para Organismos Validadores/Verificadores de GEI. Validación/verificación de Proyecto, según corresponda para lo cual cuenta con 10 días hábiles.
- 8.20.4 Cumplido el plazo para elaborar el informe, logística cuenta con 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega del informe, para coordinar la reunión de cierre con el OEC y el equipo de testificación.
- Nota:** Si el Equipo Evaluador cuenta con toda la información necesaria, puede realizar la reunión de cierre el último día de la testificación.
- 8.20.5 El evaluador o evaluador líder es el responsable de realizar una reunión de cierre con el equipo auditor evaluado, en la cual se debe firmar lista de asistencia y se presenta en forma verbal los aspectos positivos y los hallazgos de la testificación, al OEC.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 22 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

8.20.6 El evaluador responsable de la testificación presenta original firmado y copia digital del informe de testificación correspondiente a la Secretaría de Acreditación, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la reunión de cierre, junto con los registros de evaluación de los miembros del Equipo Evaluador.

Nota: En caso de NO existir no conformidades, se procede según el procedimiento de Toma de decisión.

8.20.7 En caso de contar con no conformidades mayores o menores, el OEC debe elaborar un Plan de Acciones Correctivas y se procede según lo dispuesto por el manual de Procedimientos general de evaluación y acreditación, con las siguientes diferencias:

a. La implementación de acciones correctivas para las no conformidades menores serán notificadas por la SA al equipo evaluador para que verifique su implementación en la siguiente evaluación de seguimiento en oficinas.

8.20.8 Una vez que finalizada la implementación de acciones correctivas y si aplica la verificación de acciones correctivas, se procede según el procedimiento ECA-MP-P08 Toma de decisión.

9 PROCESO DE TESTIFICACIÓN PILOTO.

9.1 La testificación piloto del proceso de certificación comprende realizar absolutamente todas las etapas de un proceso de certificación y/o de seguimiento/reevaluación y revisar la documentación generada desde la solicitud hasta la decisión de la certificación, emitiéndose todos los registros considerados para el proceso de certificación así como aquellos que evidencien las actividades realizadas.

9.2 Para demostrar la competencia técnica en el(los) sectores, el organismo de certificación debe disponer de personal calificado que cubran técnicamente el alcance solicitado sujeto a la testificación, y demostrar a ECA, cómo se asegura que dicho personal posee conocimientos generales y formación en los sectores tecnológicos e industriales o las actividades específicas en los cuales opera u operará, dentro del alcance de la acreditación solicitado. Los conocimientos del personal pueden complementarse con formación específica o la presencia de expertos asignados por el organismo.

10 ANEXOS

Anexo 1: Sectores relacionados con los campos IAF para Certificación Calidad y Ambiente

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 23 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Campo IAF	Sector
1	Agricultura, pesca y sector forestal
2	Minería y canteras
3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco
4	Textiles y productos textiles
5	Pieles y productos de piel
6	Maderas y productos de madera
7	Pulpa, papel y productos de papel
8	Compañías de publicación
9	Compañías de impresión
10	Manufactura del coque y productos de petróleo refinados
11	Combustible nuclear
12	Químicos, productos químicos y fibras
13	Farmacéuticos
14	Hule y productos de plástico
15	Productos minerales no metálicos
16	Concreto, cemento, cal, yeso, etc.
17	Metales básicos y fabricantes de productos metálicos
18	Maquinaria y equipo
19	Equipo eléctrico y óptico
20	Construcción naval
21	Aeroespacial
22	Otro equipo de transporte
23	Manufactura no clasificada en otro sector
24	Reciclaje
25	Suministro de electricidad
26	Suministro de gas
27	Suministro de agua
28	Construcción
29	Comercio al mayoreo y menudeo; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y bienes personales y domésticos
30	Hoteles y restaurantes
31	Transporte, almacenamiento y comunicación
32	Intervención financiera; bienes raíces; alquiler
33	Tecnología de la información
34	Servicios de ingeniería
35	Otros servicios
36	Administración pública
37	Educación

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 24 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

38	Salud y asistencia social
39	Otros servicios sociales

Nota: Los sectores con letras en gris no están habilitadas aún. Para brindar servicios en eso sectores la secretaría deberá realizar un análisis de recursos.

Anexo 2: Categorización de sectores para la evaluación de la competencia técnica de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad.

Cluster	Código o IAF	Descripción económico, sector/actividad	Códigos Críticos
Alimento	1	Agricultura, pesca y sector forestal	3
	3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	
	30	Hoteles y restaurantes	
Mecánica	17	Metales básicos y fabricación de productos metálicos	19 o 18 o 17
	18	Maquinaria y equipo	
	19	Equipo eléctrico y óptico	
	20	Construcción naval	
	22	Otro equipo de transporte	
Papel	7	Productos de papel	9
	8	Compañías de publicidad	
	9	Compañías de impresión	
Minerales	2	Minería y canteras	16
	15	Productos minerales no metálicos	
	16	Concreto, cemento, cal, yeso, etc.	
Construcción	28	Construcción	28
	34	Servicios de ingeniería	
Producción de Servicios	4	Textiles y productos textiles	5 o 14
	5	Pieles y productos de piel	
	6	Maderas y productos de madera	
	14	Hule y productos de plástico	
	23	Manufactura no clasificada en otro sector	
Productos Químicos	7	Pulpa, papel y producción de papel	12
	10	Manufactura del coque y productos de petróleo refinados	

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 25 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

	12	Sustancias químicas, productos químicos y fibras	
Suministros	25	Suministro de electricidad	25 o 26
	26	Suministro de gas	
	27	Suministro de agua	
Transporte y Gestión de desechos	31	Transporte, almacenamiento y comunicación	31 o 39
	24	Reciclaje	
	39	Otros servicios sociales	
Servicios	29	Comercio al mayoreo y menudeo; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y bienes personales y domésticos	32 o 33 o 37
	32	Intervención financiera; bienes raíces; alquiler	
	33	Tecnología de la información	
	35	Otros servicios	
	37	Educación	
	36	Administración pública	
Nuclear	11	Combustible nuclear	11
Farmacéutico	13	Farmacéuticos	13
Aeroespacial	21	Aeroespacial	21

Anexo 3: Categorización de los campos de IAF relacionados con las testificaciones a OCSG Ambiental

Cluster	Código IAF	Descripción económico, sector/actividad	Códigos Críticos
Agricultura, bosque y pesca	1	Agricultura, pesca y sector forestal	1
Alimento	3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	3
	30	Hoteles, Restaurantes	
Mecánico	17	Metales básicos y fabricación de productos metálicos	17 o 19
	18	Maquinaria y equipo	
	19	Equipo eléctrico y óptico	
	20	Construcción naval	
	21	Aeroespacial	
	22	Otro equipo de transporte	
Papel	7	Limitado a producción de papel	9

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 26 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

	8	Compañías de publicidad	
	9	Compañías de impresión	
Construcción	28	Construcción	28
	34	Servicios de Ingeniería	
Producción de bienes	4	Textiles y productos textiles	4 y 5
	5	Pieles y productos de piel	
	6	Maderas y productos de madera	
	23	Manufactura no clasificada en otro sector	
Productos Químicos	7	Pulpa, papel y productos de papel	12 y 16 y 17
	10	Manufactura del coque y productos de petróleo refinados	
	12	Sustancias químicas, productos químicos y fibras	
	13	Farmacéuticos	
	14	Hule y productos de plástico	
	15	Productos minerales no metálicos	
	16	Concreto, cemento, cal, yeso, etc.	
	17	Metales básicos y fabricantes de productos metálicos	
Minería y Canteras	2	Minería y canteras	2
Suministros	25	Suministro de electricidad	25 o 26
	26	Suministro de gas	
	27	Suministro de agua	
Transporte y Gestión de desechos	31	Transporte, almacenamiento y comunicación	31 y 39
	24	Reciclaje	
	39	Otros servicios sociales	
Servicios	29	Comercio al mayoreo y menudeo; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y bienes personales y domésticos	29 o 35 o 36
	32	Intervención financiera; bienes raíces; alquiler	
	33	Tecnología de la información	
	35	Otros servicios	
	36	Administración pública	
	37	Educación	

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 27 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Nuclear	11	Combustible nuclear	11
Salud	38	Salud y asistencia social	38

Anexo 4: Categorización de sectores definidos ECA para validación y verificación de GEI

ECA ha definido 10 sectores para la acreditación, que se pueden observar en la tabla 3. Esta tabla contiene ejemplos de cada sector, ya sea para el caso de verificación de inventarios en organizaciones (incluyendo verificación de C-Neutralidad) y el caso de validación/verificación de proyectos.

Nota: Es importante mencionar que estos son solo ejemplos y no deben ser considerados como sub sectores. Si el OV/V quiere hacer una clasificación más específica de su campo de trabajo, podrá presentarla ante ECA bajo alguno de estos sectores.

Sector	Ejemplos de Organizaciones	Ejemplos de Proyectos	Criticidad
1-General	<ul style="list-style-type: none"> - Colegios, universidades, escuelas y otros centros educativos -Hoteles y centros turísticos - Hospitales -Centros comerciales o <i>malls</i> -Oficentros -Centros de acopio y transformación de materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de tecnologías limpias. -Transporte colectivo (ej. car pooling, bus de empresa) 	No crítico
2-Energía	<ul style="list-style-type: none"> -Generación de energía -Combustión de gas o carbón natural. -Transmisión y distribución de energía. -Transacciones de compra y reventa de energía. 	<ul style="list-style-type: none"> -Autogeneración -Producción de energía renovable: hidroeléctrica, biomasa, geotérmica, solar, eólica, otras. - Mejoras en conservación y eficiencia energética en la infraestructura. - Mejoras en conservación y eficiencia energética en las instalaciones electromecánicas. - Implementación de tecnologías limpias. -Reducción de uso de 	Crítico

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 28 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

		combustibles. - Cambio de combustible. -Cogeneración. -Descentralización en la generación (ej. reducción de pérdidas de transmisión)	
3- Transporte	-Aviación -Ferroviario -Transporte marítimo -Terrestre	-Cambio o mejora de infraestructura -Cambio de tecnología -Adopción de estándares de eficiencia -Cambio modal (buenas prácticas de manejo)	No crítico
4- Industrial <u>Subsectores</u> 4.1 Manufactura (sin emisiones asociadas al proceso) 4.2 Procesos Industriales (con emisiones asociadas al proceso)	4.1 - Procesamiento de alimentos o bebidas. -Transformación física de metales (trefilación, laminado) -Industria láctea -Agroindustria -Productos de limpieza -Producción de conservas y enlatados. -Transformación física de metales. -Producción de productos de limpieza. -Industria plástica - Producción de cerámica. 4.2 -Producción de cemento. -Producción de clinker de cemento y de cal o calcinaciones de dolomita o magnetita. -Producción química Producción de: - negro de carbono - amoníaco - químicos a granel (por craqueo, reformado, oxidación, etc) - hidrógeno. - ceniza de soda y	-Cambios tecnológicos (tecnologías limpias) -Mejoras en procesos. -Sustitución de materias primas (ej. puzolanas en cemento) - Reemplazar o evitar el uso de SF ₆ . - Destrucción o descomposición de HFC. - Mitigación del efecto de ánodo de PFC. - Reducción de emisiones por la destrucción de N ₂ O en manufactura. -Procesos de purificación asociados a la captura y almacenamiento de carbono. -Modernización de calderas. -Nuevos procesos con química verde. - Reciclaje de materiales (ej. reducción del consumo energético vs material virgen)	Crítico

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 29 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

	<ul style="list-style-type: none"> bicarbonato de sodio. - ácido nítrico - ácido adípico - glioxal y ácido glioxílico - Equipo eléctrico y electrónico, maquinaria industrial. -Producción de pulpa, papel y productos derivados. -Producción de envases de vidrio. -Producción de metales y transformación química de metales. 		
<p>5- Usos de la tierra</p> <p><u>Subsectores</u></p> <p>5.1 Cultivos agrícolas</p> <p>5.2 Sector forestal</p>	<p>5.1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Banano -Arroz -Frijoles -Piña -Azúcar -Café -Papa -Horticultura <p>5.2</p> <ul style="list-style-type: none"> -Producción de madera -Plantaciones forestales -Manejo de bosques naturales 	<p>5.1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sistemas agroforestales - Sustitución de fertilizantes - Buenas prácticas agrícolas <p>5.2</p> <ul style="list-style-type: none"> -Manejo de quemas -Remoción de CO₂ por bosques, pastizales y cultivos. -Reforestación -Forestación -Deforestación evitada -Manejo mejorado -Praderas -Humedales -Incorporación y rescate de sumideros y áreas de fijación de carbono. 	Crítico
6-Producción animal	<ul style="list-style-type: none"> -Vacuna -Porcina -Avícola -Otros 	<ul style="list-style-type: none"> -Manejo de excretas animales (ej. biodigestores) -Adecuación de la alimentación (ej. alicina en vacunos) -Adaptación del uso de suelo mixto -Sistemas silvopastoriles 	Crítico
7-Manejo y disposición de	<p>Servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tratamiento de aguas 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de metano de rellenos sanitarios (ej. 	Crítico

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 30 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

residuos	<p>residuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rellenos sanitarios -Compostaje -Reciclaje* -Incineración -Coprocesamiento <p>*si estas organizaciones se dedican al acopio y transformación y no al reciclaje en sí, pertenecen al Sector 1 General.</p>	<p>flaring o generación eléctrica)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sistemas de tratamiento de aguas residuales. - Implementación de tecnologías limpias. -Segregación y tratamiento de residuos orgánicos cerca de la fuente (ej. plantas de compostaje/biogás) 	
8- Infraestructura y Obras	<p>Obras civiles, electromecánicas y de infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puentes. - Carreteras. - Acueductos. - Estadios. - Centros deportivos o recreativos. - Residenciales u oficentros 	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción sostenible. -Optimización de procesos constructivos y reducción de consumos energéticos. -Selección, reutilización y aprovechamiento de materiales y productos derivados de la construcción. -Aprovechamiento de recursos naturales (ej: ventilación e iluminación natural). - Implementación de tecnologías limpias. 	No crítico
9-Petróleo y gas natural	<ul style="list-style-type: none"> -Extracción de petróleo y gas natural -Producción de petróleo y gas natural -Manejo de oleoductos -Producción de petroquímicos - Refinería 	<ul style="list-style-type: none"> -Captura y almacenamiento geológico de carbono (inyección de GEI en reservas abandonadas de gas y petróleo, acuíferos salinos, o reservas de carbón no explotables.) -Reducción de emisiones fugitivas en los procesos (ej. metano, o hidrocarburos NMVOC) 	No crítico
10- Minería y extracción de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> -Extracción minerales de construcción -Extracción de metales -Extracción de agregados <p>*Siempre y cuando impliquen emisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Cambios tecnológicos -Mejoras en procesos - Implementación de tecnologías limpias. 	No crítico

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 31 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

	asociadas al proceso		
--	----------------------	--	--

Anexo 5. Categorización de sectores definidos ECA para Sistemas de Gestión de Inocuidad de Alimentos FSSC

Códigos de las categorías	Categorías
A	Agricultura (Animales)
C	Procesado 1 (Producto perecedero de origen animal)(incluyendo todas las actividades posteriores a la crianza, por ejemplo, sacrificio)
D	Procesado 2 (Producto perecedero de origen vegetal)
E	Procesado 3 (Productos con larga vida útil a temperatura ambiente)
F	Producción de alimentos para animales
L	Fabricación de productos químicos y bioquímicos
M	Fabricación de material de embalaje

Anexo 6. Categorización de sectores definidos ECA para Sistemas de Gestión de Inocuidad de Alimentos

Grupo	Categoría	Subcategoría	
Producción Primaria (Agricultura)	A	Producción primaria de animales	AI Cría de Animales para Carne / Leche / Huevos / Miel
		Producción primaria de animales	AII Piscicultura (peces y mariscos)
	B	Producción primaria de vegetales	BI Cultivo de plantas (que no sean granos y legumbres)
			BII Cultivo de cereales y legumbres
Alimentos y procesamiento de piensos	C	Elaboración de alimentos	CI Procesamiento de productos animales perecederos

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.eca.or.cr antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 32 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

			CII	Procesamiento de productos vegetales percederos
			CIII	Procesamiento de productos animales y vegetales percederos (productos mezclados)
			CIV	Elaboración de productos no percederos (estables a tempertatura ambiente)
	D	Elaboración de piensos (alimentación animal)	DI	Elaboración de piensos
			DII	Elaboración de alimentos para mascotas
	Servicios de comida y catering	E	Servicios de comida y catering	E
Venta, transporte y almacenamiento	F	Distribución	FI	Venta al por menor y al por mayor
			FII	Comercio e intermediación (Trading and broking)
	G	Provisión de servicios de almacenamiento y transporte	GI	Provisión de servicios de almacenamiento y transporte para productos percederos y piensos
			GII	Provisión de servicios de almacenamiento y transporte para productos no percederos (estables a temperatura ambiente)
Servicios auxiliares	H	Servicios	H	Servicios
	I	Producción de empaques de alimentos y material de empaque.	I	Producción de empaques de alimentos y material de empaque.
	J	Equipos de manufactura	I	Equipos de manufactura
Bioquímicos	K	Producción de productos bioquímicos	k	Producción de productos bioquímicos



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN <i>IN SITU</i> PARA OC Y OV/V	Código N° : ECA-MC- P11	Páginas: 33 de 33
	Fecha emisión: 30.08.2016	Versión: 06

Fuente: Norma INTE-ISO/IEC 22003: 2013

11 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Motivo:	Modificación del procedimiento ECA-MC-P11
Refiérase a la solicitud de elaboración o modificación del documento número 2016-104	
Se agrega apartados 7.4 y 8.14 para el cumplimiento del “Esquema para la certificación de los sistemas de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral y la utilización del “sello de igualdad de género” del INAMU.”	

12 TRANSITORIO

- Para los OEC acreditados o en proceso de acreditación, este procedimiento entrará en vigencia inmediata después de su publicación, por parte del ECA, en el diario oficial La Gaceta, con la siguientes excepciones:
 - **Para los Organismos de Certificación Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente** donde no se hayan testificado los sectores críticos, el período de transición hasta el 7 de octubre de 2018.
 - **Para el siguiente párrafo para Organismos de Certificación:** No se permite que emita certificados sin símbolo de acreditación en aquellos sectores que tiene acreditación, tiene un transitorio de un año.
 - Para **Organismos Validadores/Verificadores**, donde no se hayan testificado los sectores críticos, se establece un período de transición hasta el 7 de octubre de 2016.
 - Si al finalizar los periodos de transición se mantiene la situación, la Comisión de Acreditación debe conocer el posible incumplimiento para su respectivo análisis.
- Los OC y OV/V que presenten solicitudes iniciales o de ampliación, deben cumplir de forma inmediata los requisitos de este documento.